



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 116/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 116/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado ponente **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa, con la siguiente documentación:

a) Acuerdo de diez de septiembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo, el expediente RAP 116/2017.

En virtud de lo anterior, se **Acuerda:**

- I.** Téngase por **recibida** la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.
- II.** Se **radica** el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia a su cargo.

- III.** Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones del actor, el que indica en su demanda y por autorizados para esos efectos a los que señala.
- IV.** Se tiene como **autoridad responsable** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, misma que se encuentra rindiendo **informe circunstanciado** en sus términos.
- V.** Toda vez que el escrito del recurso y anexos cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; **se admite** el Recurso de Apelación promovido por Rafael Carbajal Rosado, representante suplente del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- VI.** Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I inciso g) del Código de la materia, se tiene por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza las pruebas que aporta el promovente, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.
- VII.** Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

VIII. Se cita a las partes a la próxima **sesión pública**, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados, al actor y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

Javier Hernández Hernández
Magistrado Ponente



Fernando García Ramos
Secretario Proyectista